EIOPA publica su dictamen sobre normas mínimas para los sistemas de garantía de seguros en la UE

Boletín N°: 9

Sep 23, 2026 ESPAÑA

EIOPA ha presentado su dictamen técnico a la Comisión Europea sobre las normas mínimas comunes para los sistemas de garantía de seguros (SGI) en la Unión Europea. El dictamen detalla cómo desarrollar una armonización específica de los SGI. Se centra en áreas políticas concretas solicitadas por la Comisión Europea en su Convocatoria de Asesoramiento y ofrece una visión general equilibrada de dónde se necesitan normas comunes y dónde debe preservarse la flexibilidad nacional.

Según el supervisor, el panorama actual de los sistemas de garantía de seguros en la Unión Europea se caracteriza por un mosaico de sistemas nacionales que varían ampliamente en su alcance, cobertura e incluso existencia. Esta fragmentación implica que los asegurados se enfrentan a resultados muy diferentes en caso de quiebra de las aseguradoras, dependiendo de su lugar de residencia o de si contrataron su seguro de forma transfronteriza.

En este contexto, y basándose en el Dictamen de EIOPA sobre la revisión de Solvencia II de 2020, que presentó la postura de la autoridad sobre la necesidad de una mayor armonización, el dictamen de hoy destaca los beneficios de armonizar áreas específicas de los sistemas de garantía de seguros (IGS) de forma selectiva y proporcionada, respetando las particularidades nacionales cuando sea necesario.

Enfoque gradual hacia normas comunes, respetando particularidades nacionales

En opinión de EIOPA, el dictamen sobre normas comunes mínimas representa un enfoque equilibrado, proporcionado y eficaz, coherente con los objetivos más amplios de simplificación regulatoria y reducción de la carga administrativa. Su aplicación reforzaría la protección de los asegurados en toda la UE, apoyaría el Mercado Único y la Unión de Ahorro e Inversión (UEI), y garantizaría la operatividad en el marco de la Directiva IRRD.

Si bien las aseguradoras pueden operar sin problemas a nivel internacional con una única licencia, los asegurados podrían no disfrutar de un nivel de protección convergente en caso de quiebra de una entidad aseguradora, dadas las circunstancias específicas de cada Estado miembro. La falta de armonización mínima de los Sistemas Intergubernamentales de Garantía (SIG) genera incertidumbre entre los consumidores, incluso cuando el valor de la póliza se abona íntegramente. La experiencia de los

casos de quiebra demuestra que el respaldo financiero es necesario para garantizar la claridad y la tranquilidad, así como la igualdad de trato para los asegurados, especialmente cuando existen otras barreras, como las lingüísticas.

EIOPA recomienda una armonización específica del alcance de las pólizas que deben estar cubiertas por los SIG nacionales, centrándose en aquellos productos de Vida y No Vida que podrían causar mayores dificultades financieras a los asegurados en caso de quiebra. La propuesta también considera los casos en los que predominan las operaciones transfronterizas y donde la armonización podría favorecer el funcionamiento del Mercado Único.

En lo que respecta a los aspectos operativos, EIOPA aconseja armonizar los momentos clave para la activación de un SIG con el fin de simplificar los marcos, mejorar la previsibilidad y garantizar la igualdad de trato para los asegurados en todos los Estados miembros. Existen también razones de peso para establecer un plazo común para la presentación de reclamaciones y un límite máximo para el pago de indemnizaciones a los asegurados, de modo que los beneficiarios puedan recibir la compensación de forma predecible, al tiempo que se deja a los Estados miembros la opción de fijar plazos de pago más cortos. Asimismo, se recomienda que los GS (Sistemas Generales de Garantía) tengan la misma prioridad en los procedimientos de insolvencia que las reclamaciones de seguros en el país correspondiente.

En cuanto a los mecanismos de financiación, EIOPA propone requisitos mínimos para el establecimiento de salvaguardias de liquidez adecuadas para los GS, dejando a los Estados miembros suficiente flexibilidad para elegir la forma y la escala de financiación más apropiadas en función de las particularidades nacionales.

En lo que respecta a la interacción entre los GS y la Directiva sobre Recuperación y Resolución de Seguros (DRRS), y dada la transposición e implementación en curso de esta última a nivel nacional, el dictamen solo describe principios generales en este ámbito y no puede ofrecer una opción preferida. Lo más importante es que recomienda, como mínimo, requisitos claros para la cooperación formal entre las autoridades nacionales de resolución y los GS.

Fuente

Fuente: Seguros News

Enlace:
https://segurosnews.com/news/eiopa-publica-su-dictamen-sobre-normas-minimas-para-los-sistemas-de-garantia-de-seguros-en-la-ue